

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.029

Lunes 16 de Agosto de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1991314

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile

Capitanía de Puerto de Ancud

SEGUNDA RENOVACIÓN DE DESTINACIÓN MARÍTIMA

(Extracto)

Por decreto exento N° 354, de 25 de mayo de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorga al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, para el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, domiciliado en calle Victoria N° 2832, comuna de Valparaíso, RUT 60.701.002-1, Destinación Marítima, con vencimiento el 30 de junio de 2036, sobre un sector de fondo de mar y porción de agua, en el lugar denominado Chauman, comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, con una superficie total de 1.580.800 m², la que fue tramitada con el SIABC N° 38711. A modo referencial se señalan las siguientes coordenadas geográficas:

VÉRTICES	LATITUD S	LONGITUD W
A	41°46'39,12"	73°59'46,46"
B	41°46'43,55"	73°59'24,04"
C	41°47'17,60"	73°59'14,97"
D	41°47'05,28"	73°58'05,05"
E	41°47'24,58"	73°57'22,31"
F	41°47'42,55"	73°57'24,26"

El objeto es continuar amparando un área de manejo y explotación de recursos bentónicos, según lo establecido en el título IV, párrafo 3°, artículo 55 A de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones; y el DS N° 355 del 12 de junio de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Los antecedentes de la solicitud se encuentran a disposición del público en la Capitanía Puerto de Ancud. El presente extracto se encuentra visado por la Capitanía Puerto antes señalada.

Ancud, 28 de julio de 2021.- Felipe Ortega Álvarez, Teniente 2° LT, Capitán de Puerto de Ancud Subrogante.